

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

4808 *Anuncio de la Notaría de Don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, sobre procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria.*

Don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con despacho profesional en 41001-Sevilla, calle Santas Patronas 2 y 4, esquina a Reyes Católicos planta primera,

Hago saber: Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria Expediente provisional número 9/2.012, instado por Banco Español de Crédito, S.A., con fecha 14 de septiembre de 2012, de la siguiente finca:

Descripción de la finca.-Número tres.-Vivienda que ocupa la parte izquierda de la planta primera, de la casa número nueve de la calle Lebreles, al sitio denominado Madre de Dios, en la ciudad de Sevilla. Tiene una superficie útil de treinta y ocho metros y diecinueve decímetros cuadrados (38,19 m²) y construida de cincuenta y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados (53,55 m²). Se compone de estar-comedor, cocina, aseo, lavadero, tendedero y tres dormitorios. Linda: frente, calle Lebreles; izquierda, bloque número treinta y nueve y calle Pegaso; fondo, calle Pegaso; y derecha, zona común y vivienda que ocupa la parte derecha de su misma planta y casa. Cuota: 10%.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad numero 16 de Sevilla, al folio 49, del tomo 3.463, libro 905 de la Sección 4^a, finca 5.486, inscripción 5^a.

Se señala la subasta para el día 16 de marzo de 2013, a las 10:00 horas.

El tipo para la subasta es de ciento diez mil quinientos euros (€ 110.500).

La subasta se celebrará en la Notaría y se someterá a lo previsto en los apartados siguientes:

1. La realización del valor del bien se llevará a cabo a través de una única subasta para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por cien del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

2. Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por cien del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

3. Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

4. Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por cien del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

5. Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

6. Si el acreedor no hiciere uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236 n. del Reglamento Hipotecario.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Los postores deberían consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo correspondiente.

Sevilla, 28 de enero de 2013.- Notario.

ID: A130005180-1